INSTRUCCIÓN DE SERVICIO 03/20 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE REGISTRO DE SITUACIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA OTORGA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA MOTIVADO POR EL COVID-19.

La nueva prórroga del estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, ampliando las medidas de confinamiento hasta el próximo día 26 de abril de 2020, hace necesario que, por parte de la Universidad de Granada, se establezca un sistema de registro de las distintas situaciones en las que se encuentra el PAS.

Hasta ahora, esa información era facilitada por los responsables de personal a través de un informe de situación semanal de su plantilla, tal y como establecía el apartado 7 de la Instrucción remitida el 15 de marzo de 2020.

No obstante, la prolongación del confinamiento durante este nuevo período aconseja establecer un sistema más ágil y eficaz, en el que cada persona que integra las distintas unidades pueda comunicar su situación real, así como los posibles cambios que se produzcan en la misma durante el período de vigencia del estado de alarma, teniendo en cuenta la modificación introducida en el permiso por cuidado de familiares que se regula en la RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE 13 DE ABRIL, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y SUS PRÓRROGAS.

Para ello, se han establecido en la aplicación informática OTORGA WEB (a la que se accede desde la Oficina Virtual de la UGR – acceso identificado-) las siguientes posibles situaciones:

Código	Situación:	Corresponde:
63	AUSENCIA JUSTIFICADA COVID-19	En los supuestos extraordinarios y justificados en los que no sea posible la realización de la jornada mediante medios telemáticos y en los que no sea necesaria la asistencia presencial de los empleados.
64	AUSENCIA TELETRABAJO COVID-19	Cuando se realizan funciones susceptibles de poder continuar mediante el acceso remoto a la red administrativa, correo electrónico o atención telefónica.
65	AUSENCIA CUIDADO DE FAMILIARES COVID-19	Al PAS que tenga a su cargo menores o mayores dependientes y sea imprescindible la atención de éstos (a partir del día 15 de abril de 2020 será necesaria la AUTORIZACIÓN de la Gerencia).
67	AUSENCIA GRUPO DE RIESGO COVID-19	El PAS de la Universidad de Granada que esté incluido entre el personal que debe prestar servicios esenciales de manera presencial y padezca enfermedades crónicas o pluripatológicas o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida, sea mujer en estado de gestación, o que por cualquier otra causa así lo determine el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.





Gerencia

A partir de la puesta en funcionamiento de estos nuevos motivos de ausencia, y al objeto de garantizar la homogeneidad en el tratamiento de la información, se dictan las siguientes instrucciones de obligado cumplimiento:

Primera.- A partir de la entrada en vigor de la presente instrucción de servicio, por parte de los Responsable de Personal se procederá a registrar en la aplicación informática OTORGA las distintas situaciones en que se encuentra, o se ha encontrado, el personal a su cargo, a partir del 16 de marzo de 2020.

Segunda.- Al objeto de poder facilitar esta actividad de registro, cada Responsable podrá arbitrar las medidas necesarias para que el personal de su Unidad proceda a comunicar su situación actual y los cambios en la misma, a través de Otorga WEB a partir del 15 de abril de 2020. No obstante, las/los Responsables Otorga de cada Unidad velarán por la fiabilidad de los datos introducidos por el personal a su cargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de 13 de abril de 2020 sobre el permiso de cuidado de familiares, y su entrada en vigor el 15 de abril de 2020.

Tercera.- Una vez realizadas estas operaciones, se suprime la necesidad de remitir los informes de situación semanal establecidos en las instrucciones del 15 de marzo de 2020.

Cuarta.- Las presentes instrucciones entrarán en vigor a partir del próximo 15 de abril de 2020.

Granada, 13 de abril de 2020.

La Gerente.

María del Mar Holgado Molina.

